

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Centro Nacional de las Artes



Contraloría Social

Programa presupuestal de Desarrollo Cultural E011

a cargo del Centro Nacional de las Artes

Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación

y Difusión de las Artes

2019



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



ÍNDICE

Contraloría social.....	2
Marco jurídico.....	4
Guía Operativa.....	5





Contraloría social

Esta figura implica una relación entre el Gobierno Federal y los ciudadanos, definiéndose como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realice bajo esquemas de transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social, que establece en su Capítulo VIII denominado “Contraloría Social”, lo siguiente:

Artículo 69.- Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70.- El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71.- Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las Reglas de Operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales



relacionadas con los programas sociales.

Con la finalidad de promover y homologar las acciones del esquema de Contraloría Social en los Programas de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio de 2016, la Secretaría de la Función Pública, emitió los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Ahora bien, considerando que el Centro Nacional de las Artes abrió sus puertas en noviembre de 1994 con el objetivo de atender las necesidades de revitalización que, de cara al nuevo milenio, se hacían más evidentes en los ámbitos de la formación y la difusión de las artes. En este sentido los programas y los respectivos proyectos con los que participa en el Contraloría social están enfocados a la formación artística y al apoyo a la investigación, producción y difusión de las artes y sus procesos de formación.

Este documento tiene la finalidad de mostrar por vertiente los distintos proyectos con los que el Centro Nacional de las Artes atiende a sus beneficiarios en distintas modalidades. Por ello, es necesario que la ciudadanía participe en las acciones relacionadas con el Esquema de Contraloría Social y contar con información oportuna, completa, clara, fidedigna y accesible para contar con las evidencias que transparenten la recepción de los recursos federales para el desarrollo social.



Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 8, y 26.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 26 y 32.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía (en su totalidad).
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 14, 69, 70 y 71.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, artículos 12 y 21.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 67, 68, 69, 70, 73 y 74.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para la Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.



I. Guía operativa

La presente Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes, establece los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales.

Participantes en la Contraloría Social

- Dirección de Desarrollo Académico (Instancia normativa). - Elabora el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), material de Difusión y Capacitación, así como los Informes de Contraloría Social. Asimismo, brinda capacitación y asesoría a la instancia ejecutora. Los documentos normativos (Esquema Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social así como los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, metas, formatos y responsabilidades referentes a dichas actividades, se difundirán en la página <http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial> así como a través de trípticos informativos.

Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1051, mmas@cenart.gob.mx

- Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia (Instancia ejecutora). - Los servidores(as) públicos adscritos a esta subdirección son los encargados de la Contraloría Social, pues son ellos(as) quienes tienen el mayor acercamiento con las personas beneficiarias y con eso la oportunidad de brindarles la atención, orientación e información en forma precisa y detallada sobre el funcionamiento del Programa.

Centro Nacional de las Artes. Dirección de Desarrollo Académico. Torre de Dirección, 2º Piso, Río Churubusco 79, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04220, Teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1154, padid@cenart.gob.mx

Programa Anual de Contraloría Social

Las actividades mínimas que deben incluirse son las siguientes:

Planeación

- Designar los datos del responsable de las actividades de Contraloría Social.
- La Dirección de Desarrollo Académico, como instancia ejecutora elaborará el Esquema, la Guía operativa y el PATCS, y una vez que éstos sean validados por la Secretaría de la Función Pública, los remitirá, vía oficio a la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, quien posteriormente los capturará en el SICS.

Promoción

- La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, distribuirá vía correo electrónico, el material de difusión de Contraloría Social.
- Una vez que se tengan a los beneficiarios del PADID, se constituirá el Comité de Contraloría Social y se les proporcionará capacitación y/o asesoría en materia de Contraloría Social.
- La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, proporcionará al comité el formato de informe de Contraloría Social, esto quedará registrado en la Minuta que se desprenda de la reunión que para estos fines se realice. Dicha minuta será firmada al menos por un servidor público de la Representación Federal o Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario.

Seguimiento

- Capturar en el SICS el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)
- Capturar en el SICS el Comité de Contraloría Social
- Capturar en el SICS la minuta de la reunión
- Capturar en el SICS el informe de Contraloría Social.
- Recepción y atención de quejas presentadas.

Constitución y registro del comité de Contraloría Social.

La Dirección de Desarrollo Académico, una vez que se dictaminen los proyectos postulados la PADID, supervisará que en el mes de noviembre se inicie el procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social.

La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia será la responsable de, mediante correo electrónico, enviar a los beneficiarios del PADID la información correspondiente a la contraloría social, asimismo se les indicará que el día que se realiza la ceremonia de premiación ^[1], también se constituirá el Comité de Contraloría Social y se realizará el Informe de Contraloría Social.

Con base en lo establecido en la Estrategia Marco, en la ceremonia de premiación PADID, se realizará una asamblea de beneficiarios para la elección del comité de Contraloría Social, en la que se levantará un acta. El comité estará conformado por siete beneficiarios del PADID. Se asegurará que la elección de los integrantes del comité de Contraloría Social sea por mayoría de votos. Se cuidará que el comité esté integrado de manera equitativa por hombres y mujeres, de distintos Estados de la República.

Los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. Dado que el programa sólo se realiza una vez al año, como meta se tendrá la constitución de un comité de Contraloría Social.

El escrito libre se fusiona con el formato de acta de constitución para los casos en los que los beneficiarios deseen integrar un comité de contraloría social de manera voluntaria, mediante la siguiente leyenda agregada en el acta de constitución de comité, “Los integrantes del Comité dan fe de que los datos recabados en esta Acta son los equivalentes a un escrito libre que reconoce que cualquier beneficiario del Programa podrá formar parte del CCS de manera voluntaria siempre y cuando se coloquen en el supuesto de proporcionar información sobre la vigilancia del Programa conforme a lo establecido en la



Estrategia Marco 2016” y la instancia ejecutora será la responsable de asesorar a los beneficiarios para el llenado de este formato.

La Instancia Ejecutora, verificará que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, es decir, que su nombre aparezca en la lista de personas que hayan sido seleccionadas como beneficiarios del PADID. Esta lista queda registrada en el acta que se realiza con el jurado dictaminador de los proyectos y se publica en la página del Cenart una vez que concluye el proceso de selección.

La instancia ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de su registro, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

En el caso del Programa PADID la pérdida de condición de integrante de un Comité no aplica, pues el comité sólo se reúne una vez, ya que el apoyo se les proporciona en una sola exhibición, el mismo día en que éste es constituido.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de Contraloría Social, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características del programa:

I. Solicitar a los funcionarios públicos responsables del programa la información pública relacionada con la operación del mismo;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla la entrega de los apoyos.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos



públicos y de la entrega de los apoyos.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;

III. Registrar en el informe, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Actividades de difusión

La Dirección de Desarrollo Académico como instancia normativa realizará la difusión de la siguiente información:

- Características generales de apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- Requisitos para la entrega de apoyos.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto.
- Cómo se constituye un Comité de Contraloría Social



- La importancia del Comité de ser responsable de la transparencia, la eficacia, legalidad y honradez en la entrega de los apoyos PADID.
- Teléfono y dirección electrónica en donde se puede solicitar información respecto del PADID, así como para manifestar una queja o denuncia.
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Informe de Contraloría Social.
- Bases de la convocatoria PADID

Esta información se difundirá a través de la convocatoria que se encontrará en la página <http://www.cenart.gob.mx/convocatorias/padid2019> así como en la siguiente dirección <http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial>.

Capacitar a servidores públicos responsables de realizar actividades de promoción de Contraloría Social y a integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Con el propósito de que se promueva la contraloría social, la Dirección de Desarrollo Académico otorgará la capacitación y asesoría a la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia con la finalidad de que adquieran los conocimientos y herramientas requeridas para impulsar e involucrar a los ciudadanos en las acciones de control, vigilancia, ejecución y evaluación de los apoyos otorgados.

Los objetivos específicos de la capacitación en contraloría social serán los siguientes:

- Que los beneficiarios del programa, identifiquen qué es la contraloría social;
- Que los integrantes del comité de Contraloría Social cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social;
- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de promoción de la Contraloría Social;
- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de operación de la Contraloría Social; y

- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para la implementación de las estrategias de Contraloría Social en el programa de desarrollo social, así como en los programas, fondos o recursos federales.

Para aplicar el modelo propuesto en la Estrategia Marco, para el diseño de las actividades de capacitación, así como sus materiales de apoyo, se deberá:

- Identificar el perfil de las personas a las que capacitará: escolaridad, cargo o rol de intervención dentro de la contraloría social, entre otras que se consideren;
- Identificar la conducta que se busca desarrollar en los capacitados, como puede ser sensibilizarlos para la realización de estas actividades o encauzarlos a realizar acciones, y
- Seleccionar, de acuerdo al perfil, los conocimientos según los Módulos de capacitación propuestos en la Estrategia Marco:

1. Inducción:

- a. Objetivos y beneficios
- b. Estructura organizativa
- c. Normatividad aplicable
- d. Estructura de documentos normativos

2. Promoción:

- a. Difusión
- b. Constitución de comités de contraloría social
- c. Capacitación y asesoría
- d. Captación de Informes
- e. Quejas y denuncias

3. Operación:

- a. Constitución de comités de contraloría social
- b. Solicitud de información y estrategia de vigilancia
- c. Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias
- d. Reuniones e informes a beneficiarios

4. Seguimiento:

- a. Sistema informático de Contraloría Social
- b. Usuarios
- c. Módulos
- d. Criterios de captura
- e. Resultados

Participación Comunitaria, Transparencia, Rendición de Cuentas

La capacitación y la asesoría a los Comités se impartirá de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco y a las características operativas del programa federal.

Módulos de Capacitación



Participación Comunitaria, Transparencia, Rendición de Cuentas

La capacitación deberá constar en minutas, las cuales deberán informarse y capturarse en el SICS.

Asesoría a enlaces de contraloría social y a integrantes de los comités

La Dirección de Desarrollo Académico proporcionará de manera permanente la asesoría necesaria en materia de Contraloría Social, consistente en guiar a la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia en los procesos de capacitación, conformación del comité y elaboración de reportes y minutas de la Contraloría Social.

La asesoría sobre las actividades de la Contraloría Social que realizan los



integrantes del comité respecto a la elaboración del informe de Contraloría Social deberá ser proporcionada por la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia.

De igual forma se podrá solicitar asesoría a la Secretaría de la Función Pública.

Informe de Contraloría Social del Comité

El formato de informe de Contraloría Social elaborado por la Dirección de Desarrollo Académico se pondrán a disposición de los beneficiarios del Programa a través de la página web <http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial>.

La realización del informe de Contraloría Social es responsabilidad de los Integrantes del Comité, y deberá realizarse y entregarse el día de la ceremonia de Premiación del PADID. La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia se encargará de la captación, verificación de su contenido y realizará el registro en el SICS de la SFP.

Quejas y denuncias

En caso de que así sea, la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, deberá recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias sobre:

- Incumplimientos en la realización del evento o actividad.
- Aplicación o ejecución indebida
- Posibles responsabilidades administrativas.

La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, deberá recibir del Comité los formatos de quejas o denuncias analizará su pertinencia y recabarán la información necesaria para verificar su procedencia y dará solución a aquellas que correspondan al ámbito de su competencia. En caso de aquellas que deban ser atendidas por la Dirección de Desarrollo Académico deberán ser canalizadas con la información que la respalda con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.



Para facilitar la comunicación con los ciudadanos el Programa a través de la Dirección de Desarrollo Académico ha dispuesto un correo electrónico para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente: contraloriasocial@cenart.gob.mx.

Asimismo, puede presentar quejas o denuncias por actos de corrupción en contra de servidores públicos federales y consultar los avances hasta su conclusión, las 24 horas del día, todos los días de la semana, a través de la aplicación para teléfono celular “Denuncia la Corrupción”

Los ciudadanos también pueden acudir o comunicarse a:

Centro Nacional de las Artes
Dirección de Desarrollo Académico
Torre de Dirección, 2º Piso
Río Churubusco 79, Col. Country Club,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México
C. P. 04220
O bien llamar al teléfono (01 55) 4155-0000 ext. 1051

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura
Reforma 175 Piso 15 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Conmutador: 41550200 ext. 9011, 9043 y 9587
Titular Del Órgano Interno De Control. Lic. María De La Cruz Montserrat Zardain Borbolla
mzardain@cultura.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Realiza tu denuncia en línea.

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e



Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

También puedes solicitar asesoría para la presentación de tu denuncia mediante:
Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Realiza tu consulta.

Captura de información en el sistema informático de la SFP

La Dirección de Desarrollo Académico como área normativa, además de realizar el seguimiento al PATCS, capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):

1. El Esquema de Contraloría Social.
2. La Guía Operativa.
3. El Programa Anual de Trabajo.
4. Capacitaciones y asesorías.

La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia deberá capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la siguiente información:

1. Designación del Enlace de Contraloría Social.
2. Registro del Comité de Contraloría Social.
3. Informe de la Contraloría Social
4. Minutas de reuniones del Comité de CS.
5. Quejas y Denuncias.

La Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, deberá resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social, así como capturar en el SICS la información contenida en los reportes señalados y



observar los siguientes plazos de captura en el SICS:

Actividad	Plazo para capturar
Difusión	Durante los 10 días hábiles siguientes a la realización del evento.
Capacitación y Asesoría	Durante los 20 días hábiles posteriores al evento
Registro del Comité	Durante los 10 días hábiles siguientes al término de la realización del evento.
Información contenida en las minutas	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de la realización del evento.
Informe de Contraloría Social	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de la realización del evento.

^[1] El día de la ceremonia de premiación PADID, que es cuando se entregan los apoyos, es el único día en el que podemos tener reunidos a todos los beneficiarios del Programa, ya que proceden de distintos Estados de la República.